

RESOLUCION DE CORRECCIÓN

Expediente N° 2012-0786-TRA-RI (DR)

Gestión administrativa de oficio

Banco Nacional de Costa Rica, apelante

Registro Inmobiliario (expediente de origen N° 2011-441-RIM)

Propiedades

VOTO N° 964-2013

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del doce de setiembre de dos mil trece.

Corrección de oficio del error material cometido en el voto 0321-2013 dictado dentro del presente expediente.

Redacta la Juez Díaz Díaz; y

CONSIDERANDO

ÚNICO. Visto el Por Tanto del Voto N° 0321-2013 dictado por este Tribunal a las catorce horas quince minutos del ocho de abril de dos mil trece, se denota que su Por Tanto consigna información errónea. Con base en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que indica: “*En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.*”, se procede a corregir el error cometido en el sentido de indicar correctamente los datos que corresponden.

POR TANTO

Con fundamento en lo antes considerado, se corrige el error material cometido en el Por Tanto del Voto N° 0321-2013 dictado por este Tribunal a las catorce horas quince minutos del ocho de abril de dos mil trece, para que se lea correctamente como sigue: *“Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se declara sin lugar el recurso de apelación presentado por Rigoberto Alpizar Salazar en representación del Banco Nacional de Costa Rica, en contra de la resolución dictada por el Registro Inmobiliario a las diez horas cuatro minutos del cinco de julio de dos mil doce, la cual se confirma, para que sea inmovilizada la finca 75982 del Partido de Guanacaste. Se da por agotada la vía administrativa. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. NOTIFÍQUESE.”*.
NOTIFIQUESE.

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suárez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora